



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN Nº 829 /2023

ARTÍCULO 1º.- Adóptese el Reglamento para el Registro, Gestión, Archivo y Publicidad de las comunicaciones dirigidas al Concejo Municipal, en adelante el Reglamento.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Reglamento se aplica a las comunicaciones realizadas ante el Concejo Municipal por parte de personas de existencia visible o ideal, de carácter público o privado.-

ARTÍCULO 3º.- Las comunicaciones dirigidas a la Presidencia o al Concejo Municipal que no requieren trámite, opinión o gestión por parte del Concejo Municipal son consideradas como correspondencia y deben ser informadas por el Área Comunicación Institucional a las y los Ediles.-

ARTÍCULO 4º.- Las comunicaciones dirigidas a la Presidencia o al Concejo Municipal que requieren trámite, opinión o gestión por parte del Concejo Municipal se clasifican en:

1. notas oficiales (N.O.) son las comunicaciones emitidas por el Estado Nacional, Provincial o gobiernos municipales o comunales, incluyendo las respuestas a Minutas de Comunicación instadas por el Concejo Municipal;
2. notas institucionales (N.I.) son las comunicaciones emitidas por personas de existencia ideal de carácter privado;
3. notas particulares (N.P.) son las comunicaciones recibidas por personas de existencia visible en forma particular o grupal.-

ARTÍCULO 5º.- Las comunicaciones dispuestas en el ARTÍCULO 4º deben ingresar como expediente, para su tratamiento, en la primera sesión ordinaria que se desarrolle posterior a la fecha de ingreso por Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 6º.- Las comunicaciones dispuestas en el ARTÍCULO 4º, siempre que no tengan una regulación expresa, deben iniciarse ante la Mesa de Entradas del Concejo Municipal por escrito o, en forma virtual, a través del correo oficial concejo@concejosunchales.gob.ar, consignándose:

1. nombre completo de la/s persona/s firmantes. Para el caso que se invoque la representación de una persona de existencia ideal debe acreditarse fehacientemente dicha personería;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

2. si se comparece por derecho propio o en representación de terceros;
3. hechos o requisitorias explicados claramente;
4. documentos y pruebas que se acrediten;
5. petición en términos claros y concretos.-

El presentante puede acumular en un solo escrito más de una petición, siempre que se trate de asuntos conexos, que se puedan tramitar o resolver conjuntamente.-

ARTÍCULO 7º.- Presentada una comunicación en los términos del ARTÍCULO 4º, la Mesa de Entradas debe dejar constancia en la misma del día y hora de la recepción e iniciar el expediente procediendo a su registración, otorgando recibo o número de registro a la persona interesada.

El número con que se inicia un expediente es conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite.-

ARTÍCULO 8º.- Todas las actuaciones deben foliarse por orden correlativo, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes, o disposiciones que se agreguen a un expediente juntamente con su original, se foliarán por orden correlativo.-

ARTÍCULO 9º.- Las comunicaciones dispuestas en el ARTÍCULO 4º se presumen públicas y deben ser publicadas en su totalidad la página web del Concejo Municipal, luego de su ingreso en Sesión.

Por instrucción escrita de la Presidencia, refrendada en la legislación que regula la protección de datos personales, la Secretaría del Concejo debe publicar el contenido con los resguardos y requerimientos según se disponga.-

ARTÍCULO 10º.- Las comunicaciones recibidas caducan de hecho al término de un año desde la fecha de ingreso en sesión, pasando al archivo con sus antecedentes.-

ARTÍCULO 11º.- En cumplimiento del principio de transparencia activa se debe facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de la página oficial, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros.

El Área de Comunicación Institucional debe facilitar modelos estándar para la presentación de comunicaciones dirigidas al Concejo según se trate.-

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

///////Dada en la Sede del Espacio de Diálogo Interreligioso de Sunchales, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Ausente con aviso

Andrea Ochat

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Votos negativos

Abstenciones